

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2016-0591

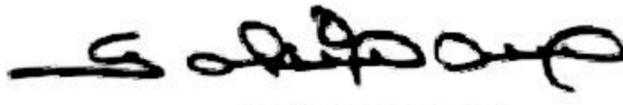
Clase: demanda de reconvención dos

Por cuanto la demanda acumulada que presentaron Martha Jeanet Pinilla García y María Judith García de Pinilla no fue subsanada, el Juzgado resuelve:

Rechazar la demanda de reconvención presentada por Martha Jeanet Pinilla García y María Judith García de Pinilla contra Nelson Javier García Velásquez, Sandra Liliana García Velásquez, Jaime Leonardo García.

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ (2)

<p>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C., La presente decisión es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)</p> <p>La Secretaria, Gloria María G. de Riveros</p>
